



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 108-2023-MDP

Paucarpata, 19 de abril de 2023.

VISTOS:

1.- Informe N° 494-2023-SGRH-MDP de fecha 19 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 31433, dispone que son atribuciones del alcalde designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, asimismo, el artículo 2 de la Ley del Servicio Civil, señala que los servidores civiles de las entidades públicas se clasifican en los grupos: funcionarios públicos, directivos públicos, servidores civiles de carrera y servidores de actividades complementarias;

Que, el artículo 180 Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que para el inicio del vínculo de los funcionarios y directivos públicos se requiere la emisión de una resolución administrativa por parte de la autoridad competente conforme a la normativa de la materia;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el funcionario público de libre designación y remoción es aquel cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, de acuerdo al precitado literal c) del artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, el cargo de Gerente Municipal de gobierno local, son funcionarios públicos de libre designación y remoción;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente, dispone la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en entidades priorizadas. Para dicho fin, las entidades priorizadas quedan exoneradas del requisito de contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) aprobado y utilizan el perfil aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR;

Que, el Decreto Supremo N° 029-2023-EF, se aprueban los montos por concepto de Compensación Económica bajo el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para gerentes generales de gobiernos regionales y gerentes municipales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA

Que, mediante el Informe N°494-2023-OGRH-MDP de fecha 19 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Recursos Humanos, se concluye que el ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL cumple los requisitos establecidos en el perfil correspondiente, aprobado por SERVIR a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2023-SERVIR-PE y no cuenta con impedimentos e incompatibilidades para ejercer el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Paucarpata;

Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2023-EF, se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a favor de los gobiernos regionales y de diversos gobiernos locales, para financiar la vinculación temporal y excepcional de gerentes generales regionales y gerentes municipales al régimen regulado por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, según lo establecido en su Anexo II: "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales";

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR de manera temporal y excepcional a partir del 20 de abril de 2023 al ING. NILO MANUEL MARIACA CARBAJAL en el cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA bajo el régimen laboral de la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, en el marco de lo establecido en el artículo 3 del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con la presente resolución al servidor designado y PONER EN CONOCIMIENTO de la Oficina de Recursos Humanos para las acciones pertinentes, en base a la normativa aplicable.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipal signature: Abog. Alejandro Maldonado Gutiérrez, Jefe de la Oficina General de Secretaría General

Municipal signature: Abog. Marco Antonio Anco Huarachi, ALCALDE

COPIA CERTIFICADA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA QUE SUSCRIBE CERTIFICA: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES REPRODUCCIÓN FIEL DEL ORIGINAL CON EL CUAL CONSTATE

19 ABR. 2023

PAUCARPATA, Municipal signature: Abog. Alejandro A. Maldonado Gutiérrez, Jefe de la Oficina General de Secretaría General

- C.C ALCALDIA GERENCIA MUNICIPAL OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION OFICINA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION OCI INTERESADO ARCHIVO.